

**ACTA DE PROCLAMACIÓN
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE LUMACO**

En Temuco, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo resuelto por este Tribunal en fallo de escrutinio y calificación pronunciado con fecha 13 de noviembre de 2024 sobre la elección municipal, realizada el 26 y 27 de octubre de 2024 en la comuna de **LUMACO** y, lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 119 de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **SE PROCLAMA:**

1º) Como alcalde electo de la comuna de **LUMACO** al candidato, señor **RICHARD LEONELLI CONTRERAS.**

2º) Como concejales electos de la comuna de **LUMACO**, a los candidatos:

LUIS FUENTES SEPÚLVEDA

SANTIAGO ADOLFO GUIDOTTI CEA

EVANS GREGORIO CURIN HUENCHUÑIR

NICOLÁS FROILÁN SEPÚLVEDA PALMA

YANELA MABEL FLORES CÁRDENAS

ALEJANDRO ROBERTO FUENTES INOSTROZA

Rol 167-2024.-

ALEJANDRO ALFONSO VERA QUILODRAN
Fecha: 19/11/2024

ALEJANDRO GUSTAVO FERNANDEZ JULLIAN
Fecha: 19/11/2024

LUIS EGISTO MENCARINI NEUMANN
Fecha: 19/11/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de La Araucanía, integrado por su Presidente Titular Ministro Alejandro Alfonso Vera Quilodrán y los Abogados Miembros Sres. Alejandro Gustavo Fernández Jullian y Luis Egisto Mencarini Neumann. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Vera Schneider. Causa Rol N° 167-2024.



7C5769E9-91C4-4613-BD40-71202A8BB0F3

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 19/11/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy.
Temuco, 19 de noviembre de 2024.

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 19/11/2024



7C5769E9-91C4-4613-BD40-71202A8BB0F3

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.teraraucania.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Temuco, trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el sábado 26 y domingo 27 de octubre de 2024 se efectuaron elecciones municipales, de alcalde y concejales, en la comuna de **LUMACO** y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde al Tribunal practicar el Escrutinio General y la Calificación de dichas elecciones, sobre la base de las actas de escrutinio y antecedentes que obran en autos.

2º) Que, respecto de la elección de concejales se interpuso una solicitud de rectificación de escrutinios en **RoI 200-2024** que fue declarada inadmisibile por resolución ejecutoriada dictada el 03 de noviembre de 2024.

3º) Que, para practicar el escrutinio general, el Tribunal se estuvo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y, a las reglas establecidas en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

4º) Que, para este proceso eleccionario, ajustándose a las políticas de modernización del Estado, el Tribunal se ha valido, además, de un sistema computacional para agilizar el proceso de formación del Escrutinio General.

Para ello, ha vertido en dicho sistema la información electoral contenida en las actas de mesas receptoras de sufragios y en las actas y cuadros de los Colegios Escrutadores a fin de verificar su concordancia.

En aquellos casos en que no se contó con ese material o éste era discordante, se procedió a completar o corregir la información valiéndose de las actas de mesas receptoras del Servicio Electoral y los resultados de estas diligencias fueron incorporados al Escrutinio General corrigiendo aquellas inconsistencias detectadas de acuerdo con los elementos fácticos tenidos a la vista y al tenor de los principios rectores en materia electoral, como son los de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad, certeza, fuente originaria y tendencia.

5º) Que, en consecuencia, por haberse reunido la totalidad de la información electoral del proceso eleccionario, realizadas las rectificaciones aritméticas, aplicando



D36021C3-8CAE-46B1-A7A1-CF5A8AD45D22

las reglas de la apreciación de los hechos como jurado y los principios electorales, el Tribunal ha arribado a la convicción que la votación para elegir alcalde y concejales en la comuna de **LUMACO** está libre de vicios de trascendencia y goza de la legalidad suficiente para declararla válida.

Y VISTO, además, lo dispuesto en los artículos 118 y 119 de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; artículos 105, 119 y 120 y siguientes de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, artículo 10 de la Ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, **SE DECLARA:**

I.- Válida la elección de alcalde efectuada en la comuna de **LUMACO** el 26 y 27 de octubre de 2024, resultando como alcalde electo el candidato **RICHARD LEONELLI CONTRERAS**.

II. Válida la elección de concejales efectuada en la comuna de **LONCOCHE** el 26 y 27 de octubre de 2024, resultando concejales electos de la comuna los siguientes candidatos:

LUIS FUENTES SEPÚLVEDA

SANTIAGO ADOLFO GUIDOTTI CEA

EVANS GREGORIO CURIN HUENCHUÑIR

NICOLÁS FROILÁN SEPÚLVEDA PALMA

YANELA MABEL FLORES CÁRDENAS

ALEJANDRO ROBERTO FUENTES INOSTROZA

III. Los resultados definitivos de las votaciones de cada candidato son los consignados en las actas de escrutinio que obran en la carpeta digital de fojas 3 a 7, para el cargo de alcalde, y de fojas 9 a 59, para el cargo de concejal.

Regístrese, notifíquese y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Levántese la correspondiente acta de proclamación.

Guárdense en la secretaría del Tribunal los cuadernos de relación que contienen las actas de mesa receptoras de sufragios y el escrutinio general con los resultados oficiales de la elección.

Rol N°167-2024.-



D36021C3-8CAE-46B1-A7A1-CF5A8AD4SD22

ALEJANDRO ALFONSO VERA QUILODRAN
Fecha: 13/11/2024

ALEJANDRO GUSTAVO FERNANDEZ JULLIAN
Fecha: 13/11/2024

LUIS EGISTO MENCARINI NEUMANN
Fecha: 13/11/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de La Araucanía, integrado por su Presidente Titular Ministro Alejandro Alfonso Vera Quilodrán y los Abogados Miembros Sres. Alejandro Gustavo Fernández Jullian y Luis Egisto Mencarini Neumann. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Vera Schneider. Causa Rol N° 167-2024.

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 13/11/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, 13 de noviembre de 2024.

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 13/11/2024



D36021C3-8C4E-46B1-A7A1-CF5A8AD45D22

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.teraraucaia.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.